

# GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

No. **1045** • 30 de diciembre de 2023

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





## CONTENIDO

DECRETO No. 0317 DE 2023. (27 de diciembre de 2023) ..... 3  
"POR MEDIO DEL CUAL SE CLASIFICAN LAS VIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA".

**DECRETO LOCALIDAD DE RIOMAR**

**DECRETO No. 0317 DE 2023.**

**(27 de diciembre de 2023)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CLASIFICAN LAS VIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL,  
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”.**

**El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, y sus modificaciones, el Decreto 0801 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 24 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 1° de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1° Ley 1383 de 2010, disponen que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de tránsito los Gobernadores, Alcaldes y los Organismos de Tránsito de carácter departamental, municipal, distrital, entre otros, correspondiéndole a dichas autoridades la facultad de impedir, limitar o restringir el tránsito de vehículos por determinadas vías de su jurisdicción, según lo señalado en el artículo 119 de la misma ley.

Que el Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en su calidad de máxima autoridad de tránsito y transporte en su jurisdicción, tiene la facultad para intervenir y garantizar la seguridad y la comodidad de los habitantes de su territorio, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

Que el artículo 7° ibidem, preceptúa: que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 de la disposición ante mencionada, establece que solo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir o restringir el tránsito o establecimientos de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el artículo 105 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, dispone que (...) *“La autoridad de tránsito competente, por medio de resolución motivada señalará las categorías correspondientes a las vías urbanas, cualquiera que sea su denominación. En cualquier caso, las autoridades de tránsito podrán incorporar nuevas categorías y homologar su prioridad con cualquiera de las existentes”*.

Que el crecimiento y desarrollo del Distrito se ha incrementado y con ello los problemas relacionados con la movilidad en su espacio de influencia, especialmente en lo que se relaciona con las afectaciones generadas por el aumento del volumen vehicular en la Ciudad de Barranquilla.

Que de acuerdo con el artículo 94 de Decreto No. 0801 de 2020, le corresponde a la Secretaria Distrital de Tránsito Vial, orientar y formular las políticas en materia de gestión de tránsito (usos, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan de movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial, el plan de Desarrollo y el Plan Nacional de Seguridad Vial.

Que con fundamento en el informe técnico denominado **“INFORME TÉCNICO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, realizado en noviembre de 2023 por la Oficina Técnica Secretaria Distrital de Movilidad, el cual forma parte integrante del presente Decreto, se procede a realizar una clasificación de las vías en el Distrito de Barranquilla.

Que se realizó la revisión y análisis de los tramos viales definidos en los Decretos 0949 de 2013 y 0212 de 2014 (POT), adicionalmente se evaluó la funcionalidad de estos, para así establecer corredores que consistieran en tramos viales no interrumpidos, con el propósito de mejorar la gestión de la movilidad.

Que debido a la expansión de la red vial del distrito y aumento en el volumen de tráfico se incorporaron nuevos corredores importantes para el buen manejo de la movilidad en vías que desarrollan propiedades de rutas alternas a las principales para la comunicación de barrios y localidades.

Que se hace necesario establecer y priorizar las vías necesarias para una mayor conectividad y accesibilidad de todos los ciudadanos y así responder al crecimiento de la ciudad y a las demandas de movilidad que su desarrollo implica.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

### DECRETA:

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.** El presente acto administrativo tiene por objeto clasificar y categorizar algunas vías públicas en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

**Artículo 2. Definiciones.** Para mayor comprensión del presente Decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Categoría I:** Son las vías que comunican al Distrito de Barranquilla con otros centros urbanos, caracterizadas por la circulación de alto volumen vehicular, tráfico pesado y altas velocidades.

- **Categoría II:** Grupo de vías que comunican sectores importantes de la ciudad con prelación de circulación de tránsito sobre las vías de las Categorías III y IV.

Pueden tener continuidad dentro del Área Metropolitana y su función principal es la movilidad de larga distancia con altos volúmenes.

- **Categoría III:** Son vías cuya función principal es la distribución vehicular entre las zonas residenciales y las vías de la Categoría II y entre éstas y las zonas de actividad urbana, caracterizadas por presentar volúmenes moderados.

- **Categoría IV:** Conjunto de vías que permiten la movilidad interna de los barrios y urbanizaciones y el acceso a cada uno de los predios. Se caracterizan por presentar bajos volúmenes vehiculares.

**Artículo 3. Categorías.** Establecer cuatro (4) categorías para la clasificación de las vías. Teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 1. Criterios de clasificación.

Clasificación	Ancho de Vía (m)	Longitud (m)	Volumen (V.eq/h)
Categoría I	>8	>4000	>2000

Categoría II	>7,5	>2400	>1300
Categoría III	>6	>400	>500
Categoría IV	<6	<400	<500

*Fuente: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial*

**Parágrafo.** El procedimiento para determinar la categoría a la cual corresponde cada vía, consiste en verificar que se cumplan las condiciones para cada uno de los parámetros, así para que una vía sea clasificada como de categoría I,II,III o IV deberá cumplir con los tres parámetros.

**Artículo 4. Clasificación de vías.** La clasificación de las vías según categorías es la siguiente:

Tabla 2. Vías correspondientes a la categoría I.

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Vía Circunvalar	Vía 40	Calle 30	Categoría I
Vía 40	Calle 109A	Carrera 46	Categoría I
Carrera 46	Vía Circunvalar	Calle 30	Categoría I
Carrera 43	Calle 99	Calle 6	Categoría I
Carrera 38	Avenida Hamburgo (Calle 1)	Límite de acuerdo con el POT	Categoría I
Vía La Cordialidad / Calle 47 / Calle 39 / Calle 38	Vía Circunvalar	Carrera 45	Categoría I
Calle 45 (Murillo)	Vía Circunvalar	Vía 40	Categoría I
Calle 30	Vía Circunvalar	Vía 40	Categoría I
Calle 17	Carrera 40	Carrera 7	Categoría I
Calle 19 /Carrera 9	Carrera 3D	Calle 1	Categoría I
Carrera 53	Calle 53	Vía Circunvalar	Categoría I
Calle 84	Carrera 42	Carrera 76	Categoría I
Carrera 54	Vía 40	Empalme con la Carrera 53	Categoría I
Carrera 44	Calle 87	Calle 6	Categoría I
Avenida del Río (Sector Malecón)	Calle 6	Calle 82	Categoría I

*Fuente: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial*

Tabla 3. Vías correspondientes a la categoría II



Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Carrera 51B	Avenida Circunvalar	Carrera 51 entre Calles 76 y 75	Categoría II
Carrera 50	Calle 75	Calle 36	Categoría II
Calle 70	Carrera 38	Vía 40	Categoría II
Calle 82/80B	Carrera 64	Carrera 38	Categoría II
Calle 76	Carrera 43	Vía 40	Categoría II
Calle 79	Carrera 42	Carrera 60	Categoría II
Carrera 58	Calle 99	Calle 79	Categoría II
Carrera 58 / Calle 77 / Carrera 59B / Carrera 59C	Calle 64	Calle 82	Categoría II
Carrera 21 / 21B	Calle 30	Calle 70C	Categoría II
Calle 50	Carrera 22	Carrera 46	Categoría II
Carrera 45	Calle 72	Calle 30	Categoría II
Carrera 60 / Carrera 64	Calle 58	Calle 99	Categoría II
Calle 72	Carrera 38	Vía 40	Categoría II
Carrera 41	Calle 34	Calle 72	Categoría II
Calle 85	Carrera 42B1	Carrera 76	Categoría II
Calle 80 (Nor Occidente)	Carrera 42B	Carrera 56	Categoría II
Calle 68	Carrera 15	Vía 40	Categoría II
Calle 74	Carrera 38	Carrera 71	Categoría II
Calle 75	Carrera 43	Vía 40	Categoría II
Carrera 52	Calle 68	Calle 87	Categoría II
Calle 61	Carrera 46	Carrera 21B	Categoría II
Carrera 20 / Carrera 20B	Calle 6	Calle 65C	Categoría II
Carrera 14 (Suroriente)	Calle 65C	Calle 30	Categoría II
Carrera 9G (suroccidente) / Diagonal 70C	Avenida Circunvalar	Carrera 15	Categoría II
Carrera 8	Calle 30	Calle 52C	Categoría II
Carrera 30 (Oriente)	Calle 53D	Avenida Hamburgo	Categoría II
Carrera 59B	Calle 79	Calle 99	Categoría II

Fuente: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Carrera 51B	Avenida Circunvalar	Carrera 51 entre calles 76 y 75	Categoría II
Carrera 50	Calle 75	Calle 36	Categoría II
Calle 70	Carrera 38	Vía 40	Categoría II
Calle 82/80B	Carrera 64	Carrera 38	Categoría II



Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Calle 76	Carrera 43	Vía 40	Categoría II
Calle 79	Carrera 42	Carrera 60	Categoría II
Carrera 58	Calle 99	Calle 79	Categoría II
Carrera 58 / Calle77 / Carrera 59B / Carrera 59C	Calle 64	Calle 82	Categoría II
Carrera 21 / 21B	Calle 30	Calle 70C	Categoría II
Calle 50	Carrera 22	Carrera 46	Categoría II
Carrera 45	Calle 72	Calle 30	Categoría II
Carrera 60 / Carrera 64	Calle 58	Calle 99	Categoría II
Calle 72	Carrera 38	Vía 40	Categoría II
Carrera 41	Calle 34	Calle 72	Categoría II
Calle 85	Carrera 42B1	Carrera 76	Categoría II
Calle 80 (Nor Occidente)	Carrera 42B	Carrera 56	Categoría II
Calle 68	Carrera 15	Vía 40	Categoría II
Calle 74	Carrera 38	Carrera 71	Categoría II
Calle 75	Carrera 43	Vía 40	Categoría II
Carrera 52	Calle 68	Calle 87	Categoría II
Calle 61	Carrera 46	Carrera 21B	Categoría II
Carrera 20 / Carrera 20B	Calle 6	Calle 65C	Categoría II
Carrera 14 (Suroriente)	Calle 65C	Calle 30	Categoría II
Carrera 9G (Suroccidente) / Diagonal 70C	Circunvalar	Carrera 15	Categoría II
Carrera 8	Calle 30	Calle 52C	Categoría II
Carrera 30 (Oriente)	Calle 53D	Avenida Hamburgo	Categoría II
Carrera 59B	Calle 79	Calle 99	Categoría II

Tabla 4 - Vías correspondientes a la categoría III.

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Calle 54	Carrera 54	Carrera 30	Categoría III
Diagonal 5 (Suroriente)	Carrera 9	Carrera 15	Categoría III
Carrera 32 (Oriente)	Calle 17	Calle 45	Categoría III
Carrera 13 (Suroccidente)	Avenida Circunvalar	Calle 70C	Categoría III
Carrera 1ª. (Avenida Las Torres)	Calle 46B	Glorieta de la Vía Circunvalar	Categoría III



Carrera 4	Calle 30	Calle 42	Categoría III
Carrera 27	Calle 53D	Calle 75	Categoría III
Calle 6	Prolongación de la Carrera 46	Carrera 38	Categoría III
Calle 58	Vía 40	Carrera 54	Categoría III
Calle 70C	Carrera 27	Carrera 21B	Categoría III
Calle 51B	Avenida Circunvalar	Carrera 4C	Categoría III
Calle 98	Carrera 46	Carrera 64E	Categoría III
Calle 87	Carrera 42B1	Carrera 52	Categoría III
Carrera 22	Calle 53D	Calle 30	Categoría III
Carrera 25	Calle 30	Calle 45	Categoría III
Carrera 32	Calle 55	Calle 72	Categoría III
Carrera 57	Calle 77C	Calle 99	Categoría III

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Calle 77	Carrera 60	Vía 40	Categoría III
Carrera 47	Calle 55	Calle 88	Categoría III
Calle 96 / Calle 97	Carrera 51B	Carrera 42F	Categoría III
Carrera 15	Calle 30	Calle 6	Categoría III
Carrera 24	Calle 72C	Calle 30	Categoría III
Carrera 33	Calle 17	Calle 61	Categoría III
Calle 85 / Carrera 76	Vía 40 x Calle 85	Calle 80 x Carrera 76	Categoría III
Carrera 19	Calle 30	Calle 47	Categoría III
Calle 34 (Paseo Bolívar)	Vía 40	Carrera 38	Categoría III
Carrera 40	Calle 45	Calle 10	Categoría III
Carrera 50	Calle 75	Calle 91	Categoría III
Carrera 49C	Calle 75	Calle 93	Categoría III
Carrera 48	Calle 79	Calle 69	Categoría III
Calle 79	Carrera 60	Vía 40	Categoría III
Calle 82	Calle 76	Vía 40	Categoría III
Carrera 15 (Suroccidente)	Calle 70C	Calle 64C	Categoría III
Calle 87	Carrera 42B1	Carrera 56	Categoría III
Calle 37	Carrera 50	Carrera 38	Categoría III
Calle 53D	Carrera 16	Carrera 35	Categoría III
Calle 40	Carrera 50	Carrera 38	Categoría III
Carrera 49	Calle 76	Calle 64	Categoría III
Calle 42	Carrera 50	Carrera 33	Categoría III
Calle 62	Carrera 50	Carrera 44	Categoría III





Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Calle 79A	Carrera 28A	Carrera 38	Categoría III
Carrera 27 (Suroccidente)	Vía Circunvalar	Carrera 28A	Categoría III
Calle 64	Carrera 43	Carrera 60	Categoría III
Calle 99	Carreras 64E	Carrera 52	Categoría III
Calle 100	Carrera 55	Carrera 42G1	Categoría III
Calle 90	Carrera 44	Carrera 64	Categoría III
Calle 91	Carrera 52B	Carrera 65	Categoría III
Calle 53	Carrera 43	Carrera 54	Categoría III
Calle 84B	Carrera 38	Carrera 42	Categoría III
Carrera 42	Calle 84B	Calle 75B	Categoría III
Calle 76	Carrera 38	Carrera 42F	Categoría III
Calle 76 (Sur Occidente)	Carrera 6 (Avenida Cordialidad)	Carrera 9	Categoría III
Calle 48	Carrera 38	Carrera 54	Categoría III
Calle 59	Carrera 41	Empalme de la Calle 58	Categoría III
Carrera 4B	Calle 19	Calle 30	Categoría III
Calle 28	Carrera 10	Carrera 15	Categoría III
Carrera 6B	Calle 30	Calle 38B	Categoría III
Calle 36B	Carrera 6B	Carrera 21	Categoría III
Carrera 8H/Calle 40/Calle 38C/Calle 37	Calle 45 (Avenida Murillo)	Carrera 25	Categoría III
Transversal 21/Calle 78	Carrera 13	Calle 68	Categoría III

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Carrera 9/Calle 63B	Calle 87	Carrera 14	Categoría III
Calle 65C	Carrera 14	Carrera 21B	Categoría III
Calle 51 B / Diagonal 54B	Carrera 8	Carrera 9	Categoría III
Carrera 9D	Calle 56 (Avenida Cordialidad)	Calle 49	Categoría III
Carrera 42F	Calle 80B	Carrera 43	Categoría III
Calle 96	Carrera 52B	Carrera 64E	Categoría III
Carrera 10 (Correg. La Playa)	Circunvalar	Calle 23	Categoría III
Calle 14 (Correg. La Playa)	Carrera 10	Carrera 51B	Categoría III
Calle 6 (Corredor Portuario)	Carrera 38	Empalme con el Puente Lau- reano Gómez	Categoría III



Carrera 42 (Sociedad Portuaria)	Calle 6	Calle 2	Categoría III
Calle 81	Carrera 56	Carrera 76	Categoría III
Avenida Hamburgo (Calle 1)	Carrera 38	Carrera 30	Categoría III
Calle 46 / Carrera 2D	Vía Circunvalar	Calle 49	Categoría III
Calle 35	Carrera 21A	Carrera 46	Categoría III
Calle 94	Carera 51B	Carrera 73	Categoría III

Nombre	Desde	Hasta	Clasificación
Carrera 45	Calle 74	Calle 87	Categoría III
Calle 93	Carrera 42B1	Carrera 51B	Categoría III
Calle 80 (Norte)	Carrera 60	Vía 40	Categoría III
Calle 87	Carrera 75A	Carrera 65	Categoría III
Carrera 65	Calle 100	Calle 79	Categoría III
Carrera 65A	Avenida Circunvalar	Calle 96	Categoría III
Carrera 43	Calle 112	Calle 121	Categoría III
Vía acceso a Miramar carrera 43 con Avenida Circunvalar	Calle 110	Carrera 42F	Categoría III
Avenida Ciudad Caribe	Avenida Circunvalar	Diagonal 138	Categoría III
Pinar del Río (Vía de acceso)	Carrera 38	Calle 134	Categoría III
Carrera 71	Calle 98	Calle 79	Categoría III
Calle 99C	Carrera 65A	Carrera 55	Categoría III
Carrera 10 (Vía a la Playa)	Avenida Circunvalar	Entrada a Ciénaga de Mallorca	Categoría III

**Fuente: Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial**

**Parágrafo.** Cabe resaltar que, los tramos viales relacionados a continuación, a pesar de que no cumplen con algunos de los criterios establecidos para ser clasificados en la categoría I, se incluyeron en esta, lo anterior debido a su importancia funcional, dado que conectan el Distrito de Barranquilla con otros núcleos urbanos y se caracterizan por la presencia de volúmenes de tráfico mayores a 2000 (V.eq/h) además se complementan con las vías interregionales del Distrito y las vías internas que, debido a sus características específicas, desempeñan funciones esenciales en el entorno de la movilidad.

1. Calle 17 desde la Carrera 40 hasta la Carrera 7.
2. Calle 19 /Carrera 9 desde la Carrera 3D hasta la Calle 1.
3. Avenida del Río (Sector Malecón) desde la Calle 6 hasta la Calle 82.



**Parágrafo.** las vías que no se encuentren clasificadas en la Tabla 4, pertenecerán a la Categoría IV, esto debido a que no cumplen con ninguno de los criterios evaluados. Estas vías se caracterizan por permitir la movilidad interna de los barrios, urbanizaciones y el acceso a cada uno de los predios.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto Distrital 0949 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

**JUAN MANUEL ALVARADO NIVIA**

Alcalde Mayor del D. E. I. P. de Barranquilla (E)

**SANDRA MILENA HERRERA JIMENEZ**

Secretario Distrital de Tránsito y Seguridad Vial



# Página en blanco





ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**

